

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el expediente contenido de la acción de tutela promovida en favor de la menor María Fernanda Peña Vergara en contra la Dirección General de Sanidad de la Policía Nacional informando que la Unidad Prestadora de Salud de Caldas en su respuesta a la acción de tutela indicó que los servicios de salud requeridos por la accionante se encuentran condicionados a la auditoria médica que efectúe la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3. Se advierte que esa dependencia administrativa que no se encuentra vinculada a este trámite constitucional.

Manizales, noviembre 3 de 2022

Juan Felipe Giraldo Jiménez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre tres (03) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA FERNANDA PEÑA VERGARA
AGENTE OFICIOSO: DEFENSORIA DEL PUEBLO (DR. SAMUEL FELIPE MEJÍA HOYOS)
ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICADO: 17001-31-03-006-2022-00227-00

1. Objeto De Decisión.

Se decide sobre la vinculación de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 de la Dirección General De Sanidad De La Policía Nacional al presente trámite constitucional.

2. CONSIDERACIONES.

PRIMERO: Teniendo en cuenta la función de auditoria médica que realiza la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 de la Dirección General De Sanidad De La Policía Nacional respecto de los servicios médicos requeridos por la menor María Fernanda Peña Vergara, se dispone la **VINCULACIÓN** de aquella dependencia administrativa con el fin de evitar irregularidades procesales que conlleven a nulidades por falta de integración del contradictorio.

SEGUNDO: Notifíquese esta decisión a las partes vinculadas en este asunto, con entrega a la accionada de copia de la demanda y sus anexos en traslado por el término de ocho (8) horas, contadas a partir de la notificación de este proveído, término dentro del cual deberá pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ